



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
RUC N° 20142659299  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo-San Martín



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 451-2017-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Noviembre del 2017.

### VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 070-2017 de fecha 14 de Noviembre del 2017, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores MILTON SANDOVAL REATEGUI y DELICIA SANGAMA TELLO; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la señora Prof. MARTHA LUZ TORRES DEL AGUILA, Regidora Municipal, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores MILTON SANDOVAL REATEGUI y DELICIA SANGAMA TELLO, el Sábado 02 de Diciembre del 2017, a horas 12:00 m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
RUC N° 20142659299  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo-San Martín



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 451-2017-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Noviembre del 2017.

### VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 070-2017 de fecha 14 de Noviembre del 2017, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores MILTON SANDOVAL REATEGUI y DELICIA SANGAMA TELLO; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Ing. CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL, Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores MILTON SANDOVAL REATEGUI y DELICIA SANGAMA TELLO, el Sábado 02 de Diciembre del 2017, a horas 12:00 m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
RUC N° 20142659299  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo-San Martín



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 452-2017-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de Noviembre del 2017.

### VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 068-2017 de fecha 09 de Noviembre del 2017, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores VICTOR MANUEL USHINAHUA FLORES y MILIGNE LOZANO TORRES; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único. - Delegar a la señora Prof. MARTHA LUZ TORRES DEL AGUILA, Regidora Municipal, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores VICTOR MANUEL USHINAHUA FLORES y MILIGNE LOZANO TORRES, el Sábado 02 de Diciembre del 2017, a horas 08:30 p.m., en el Salón de Recepciones "Qori Sisa", Av. Perú N° 282, Distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.